



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 19 de junio de 2007, en la sala de juntas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Sexta Sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica, invitada permanente al Comité de Información.
- Lic. Gabriel Salinas Caso, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Coordinador de Archivos del IMSS.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

**ACUERDO 072/06/2007.-** El Comité de Información toma nota de la designación del Ing. Juan Carlos Ortiz León, por parte del Presidente del mismo cuerpo colegiado para que funja como su suplente ante el mismo.

**ACUERDO 073/06/2007.-** El Comité de Información toma nota de la designación del Lic. Gabriel Salinas Caso, como Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que en términos de los Lineamientos de Archivos y la Norma Interna del IMSS, toma el encargo de la Coordinación de Archivos del IMSS.

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink at the bottom of the page.]*

## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2007 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

**ACUERDO 074/06/2007.-** Se aprueba el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2007 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

## **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.**

**ACUERDO 075/06/2007.-** El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

## **REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

**ACUERDO 076/06/2007.-** El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 1 al 30 de mayo de 2007.

## **REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ACUERDO 077/06/2007.-** El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 1405/07, 1426/07, 1453/07, 1472/07, 1506/07, 1573/07, 1338/07, 1435/07, 1430/07, 1618/07, 1625/07, 1624/07, 1750/07 y 1918/07 los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.




**ACUERDO 078/06/2007.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 1291/07, 469/07, 393/07, 680/07, 623/07 y 2154/06 en la cuales se sobresee el recurso en el primer caso y se confirma la respuesta brindada originalmente en los cinco restantes.

**ACUERDO 079/06/2007.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 204/07, 826/07, 951/07, 510/07, 223/07, 92/07, 534/07 y 141/07, en donde las tres primeras modifican la respuesta brindada a las solicitudes y las últimas cinco las revocan.

## **REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

## **CASOS SOMETIDOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

9.



- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100473207 | ➤ 0064100478307 | ➤ 0064100432207 |
| ➤ 0064100509707 | ➤ 0064100428707 | ➤ 0064100490607 |
| ➤ 0064100509907 | ➤ 0064100481607 | ➤ 0064100473307 |
| ➤ 0064100443907 | ➤ 0064100513007 | ➤ 0064100512607 |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- |                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100495307 | ➤ 0064100461907 |
|-----------------|-----------------|

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100339607 | ➤ 0064100372607 | ➤ 0064100552207 |
| ➤ 0064100409407 | ➤ 0064100434107 | ➤ 0064100547307 |
| ➤ 0064100471107 | ➤ 0064100433707 | ➤ 0064100507207 |
| ➤ 0064100479807 | ➤ 0064100444607 | ➤ 0064100517407 |
| ➤ 0064100455707 | ➤ 0064100477007 | ➤ 0064100422007 |
| ➤ 0064100520607 | ➤ 0064100485807 | ➤ 0064100453207 |
| ➤ 0064100422007 | ➤ 0064100415507 | ➤ 0064100477307 |
| ➤ 0064100464307 | ➤ 0064100469507 | ➤ 0064100423707 |
| ➤ 0064100455307 | ➤ 0064100380607 | ➤ 0064100510407 |
| ➤ 0064100517407 | ➤ 0064100467607 | ➤ 0064100513607 |
| ➤ 0064100517507 | ➤ 0064100378807 | ➤ 0064100517507 |
| ➤ 0064100502507 | ➤ 0064100428007 | ➤ 0064100517807 |
| ➤ 0064100439607 | ➤ 0064100399907 | ➤ 0064100517907 |
| ➤ 0064100502807 | ➤ 0064100491007 | ➤ 0064100518007 |
| ➤ 0064100502907 | ➤ 0064100492407 | ➤ 0064100518107 |
| ➤ 0064100493407 | ➤ 0064100502507 | ➤ 0064100520607 |
| ➤ 0064100491007 | ➤ 0064100469507 | ➤ 0064100531607 |
| ➤ 0064100497807 | ➤ 0064100438107 | ➤ 0064100542807 |
| ➤ 0064100492107 | ➤ 0064100436907 | ➤ 0064100550307 |
| ➤ 0064100463207 | ➤ 0064100433707 | ➤ 0064100553407 |
| ➤ 0064100478807 | ➤ 0064100438307 | ➤ 0064100558307 |
| ➤ 0064100500907 | ➤ 0064100479807 | ➤ 0064100563107 |
| ➤ 0064100489107 | ➤ 0064100401907 | ➤ 0064100544007 |
| ➤ 0064100489807 | ➤ 0064100480007 |                 |

**ACUERDO 080/06/2007.-** En lo general se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos que se mencionan en los siguientes acuerdos.

**ACUERDO 081/06/2007.-** Se revoca la clasificación propuesta por la Secretaría General en el folio 0064100513007, ya que en consideración de los miembros la documentación solicitada no se ubica en los supuestos de reserva y confidencialidad señalados por la unidad administrativa.

**ACUERDO 082/06/2007.-** Se modifica la motivación de la reserva propuesta por la Secretaría General respecto de la información solicitada en el folio 0064100432207, para señalar que la misma obedece a que en la actualidad existen en proceso pláticas y negociaciones con el SNTSS sobre la régimen de pensiones, que es materia del acuerdo requerido en la solicitud, por lo que se perfecciona lo establecido en la fracción VI del artículo 14 de la LFTAIPG.

**ACUERDO 83/06/2007.-** Se modifica la clasificación como información confidencial realizada por la Dirección de Incorporación y Recaudación, para que la información materia de la solicitud 0064100495307 sea considerada como reservada en términos del artículo 14 fracción I de la LFTAIPG en relación con el 22 de la LSS, por tratarse de información patronal.

### REPORTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 084/06/2007.-** De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

#### A petición de la Unidad Administrativa

- 0064100447907
- 0064100449807
- 0064100391207
- 0064100392707
- 0064100440407
- 0064100440807
- 0064100441507
- 0064100443907
- 0064100444007

#### Sin petición de la Unidad Administrativa

- 0064100484507
- 0064100493307
- 0064100432207
- 0064100447807
- 0064100452407
- 0064100452507
- 0064100452607
- 0064100452807
- 0064100452907
- 0064100406207
- 0064100449607
- 0064100452107
- 0064100452007
- 0064100451807
- 0064100451707
- 0064100448807
- 0064100450107
- 0064100449507

9.

➤ 0064100396107	➤ 0064100453207	➤ 0064100449407
➤ 0064100396207	➤ 0064100455307	➤ 0064100448607
➤ 0064100396407	➤ 0064100514807	➤ 0064100448407
➤ 0064100396707	➤ 0064100515207	➤ 0064100455607
➤ 0064100396807	➤ 0064100509407	➤ 0064100455707
➤ 0064100396907	➤ 0064100403807	➤ 0064100455907
➤ 0064100397007	➤ 0064100403907	➤ 0064100456407
➤ 0064100397407	➤ 0064100404107	➤ 0064100457407
➤ 0064100397707	➤ 0064100414207	➤ 0064100458707
➤ 0064100456107	➤ 0064100414307	➤ 0064100463307
➤ 0064100408607	➤ 0064100415007	➤ 0064100460407
➤ 0064100457907	➤ 0064100423107	➤ 0064100474207
➤ 0064100458207	➤ 0064100423707	➤ 0064100470307
➤ 0064100413807	➤ 0064100456107	➤ 0064100433507
➤ 0064100463207	➤ 0064100463207	➤ 0064100474407
➤ 0064100423107	➤ 0064100464307	➤ 0064100474307
➤ 0064100428507	➤ 0064100469507	➤ 0064100474107
➤ 0064100428907	➤ 0064100473207	➤ 0064100473907
➤ 0064100429307	➤ 0064100478307	➤ 0064100491007
➤ 0064100480007	➤ 0064100489107	➤ 0064100493407
➤ 0064100484107	➤ 0064100502507	➤ 0064100493307
➤ 0064100484407	➤ 0064100516807	➤ 0064100492907
		➤ 0064100401907
		➤ 0064100494207
		➤ 0064100494407
		➤ 0064100494707
		➤ 0064100496907
		➤ 0064100498107
		➤ 0064100497807
		➤ 0064100514707
		➤ 0064100512507
		➤ 0064100512307
		➤ 0064100406707
		➤ 0064100499107
		➤ 0064100500907
		➤ 0064100502207

*Handwritten signatures and initials in blue and red ink.*

*Handwritten signature and the number 5.*

- 0064100502307
- 0064100444607
- 0064100445907
- 0064100453407
- 0064100455807
- 0064100489107
- 0064100489307
- 0064100492107
- 0064100493507
- 0064100496807
- 0064100498307
- 0064100459107
- 0064100499507
- 0064100461907
- 0064100414107
- 0064100462207
- 0064100477007
- 0064100478207
- 0064100479807
- 0064100507207

**ACUERDO 085/06/07.-** El Comité de Información habiendo analizado en las últimas sesiones las respuestas y plazos que las unidades administrativas han empleado para atender las solicitudes de los particulares, instruye a su Secretaría Técnica girar comunicado a los enlaces normativos de nivel central y oficinas habilitadas en las Delegaciones y UMAE, para que reiteren a las áreas que componen la organización del Instituto, la necesidad de observar los términos de la LFTAIPG, a efecto de que en todo momento se cumpla con la debida atención de las solicitudes brindando en los casos que proceda, la información completa requerida en formatos legibles y comprensibles, dentro de los plazos que se les establezcan por la unidad de enlace en el Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana, a efecto de no incurrir en prácticas que retarden la atención de las solicitudes, situación que puede acarrear el deslinde de la responsabilidad que en la propia legislación se prevé, así como en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

**ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO 086/06/2007.-** Se confirma la Declaración de Inexistencia de registros en favor del recurrente respecto de una empresa, materia de la resolución 1214/07 emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que después de que la unidad administrativa realizó búsqueda de los mismos no fue posible localizarlos con los datos proporcionados por el particular.

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]*

**ACUERDO 087/06/2007.-** Se confirma la de Declaración de Inexistencia de un documento en el que se relacionen muebles no afectos a los servicios directos del IMSS, pues todos se utilizan para tales fines, materia de la resolución 902/07, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO 088/06/2007.-** Confirmación de Declaración de Inexistencia del estudio de factibilidad financiera para el proceso licitatorio de FORNUM, por corresponder esta a la SHCP y no al IMSS, materia de la resolución 914/07, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO 089/06/2007.-** Se confirma la Declaración de Inexistencia de documento donde se relacionen los casos de tumores malignos nuevos en la forma en que lo solicita el recurrente, así como del detalle desglosado de 1990 a 1996 por todos los conceptos requeridos y de 1996 a 1998 sobre la fecha de ingreso, egreso y alta correspondientes, materia del recurso de revisión 1607/07, por no obrar en la unidad administrativa con el nivel de especificidad requerido por el particular en los periodos solicitados, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO 090/06/2007.-** Se confirma la Declaración de Inexistencia de "responsivas", pruebas realizadas y resultados de las mismas con motivo de las contrataciones para la realización de protocolos de investigación con la industria farmacéutica, materia del recurso de revisión 1389/07, pues éstos datos son responsabilidad y obran en poder del medico investigador y no del IMSS, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO 091/06/2007.-** Se confirma la Declaración de Inexistencia del expediente clínico, estudios y resultados en el mismo, por la UMF 69 y HGZ 197 en la Delegación Oriente del Estado de México, materia del recurso de revisión 1970/07, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que después de que la unidad administrativa realizó búsqueda de los mismos no fue posible localizarlos, derivado de que éstos fueron depurados concluido el periodo de guarda y custodia.

**ACUERDO 092/06/2007.-** Se confirma la Declaración de Inexistencia propuesta por la Delegación en el Estado de Nuevo León, respecto del motivo de baja del recurrente por parte de la empresa en que laboró, por haberse registrado ésta electrónicamente y sin que el patrón manifestara la causal de baja, materia del recurso de revisión 2141/07, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO 093/06/2007.-** Se confirma en lo general la clasificación de información vertida en la versión pública elaborada por la Unidad Médica de Alta Especialidad número 71 en Torreón, Coahuila, elaborada en términos de la resolución 204/07 emitida por el IFAI, revocando sólo las secciones eliminadas y que se relacionan con la firma utilizada por servidores públicos en los documentos institucionales, para que ésta sea pública al considerar que la misma es la constancia de su actuación en el servicio.

**ACUERDO 094/06/2007.-** Se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de reserva propuesto por la Delegación Norte en el Distrito Federal, en términos de los artículos 14 fracción IV, 15 y 29 fracción III de la LFTAIPG, dado que se tratar de expedientes sujetos

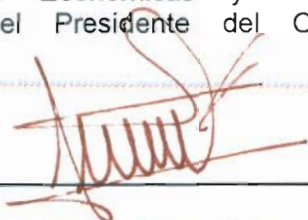


a procesos de orden judicial en los que no se ha dictado resolución definitiva, instruyendo a la Secretaría Técnica remitir la solicitud de mérito al IFAI para su determinación final.

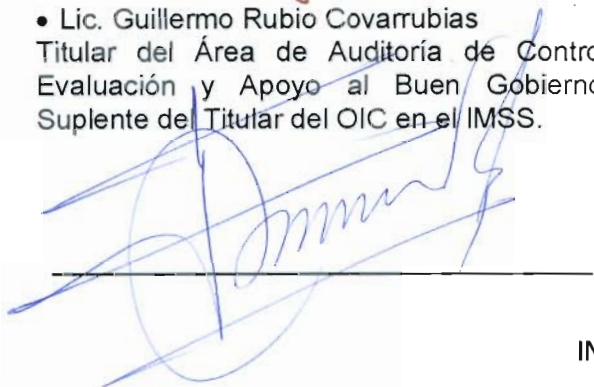
**ACUERDO 095/06/2007.** - Se aprueba la solicitud de la Delegación en Baja California para eliminar 10,025 registros del Sistema del Índice de Expedientes Reservados, derivado de que por un error en la captura correspondiente fueron duplicados los registros, lo anterior de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno del IFAI y comunicado por oficio IFAI/SA-DGCV/922/06, se instruye a la Secretaría Técnica realizar las gestiones ante el IFAI para tales efectos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Carlos Ortiz León  
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.

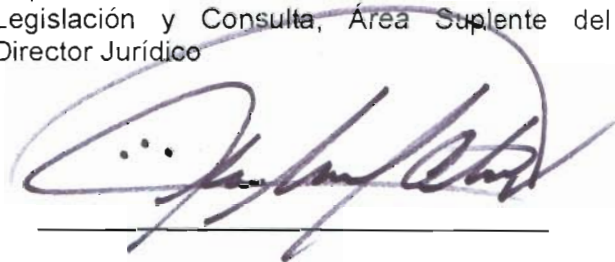


- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias  
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez  
Secretario Técnico del Comité de Información.



### INVITADOS

- Lic. Gabriel Salinas Caso  
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Coordinador de Archivos del IMSS.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela.  
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Área Suplente del Director Jurídico



- Arq. Francisco Galván Corona  
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Suplente del Coordinador de Archivos

